



Aduanera Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA


CIRCULAR No. 152/2000

La Paz, 21 de julio de 2000

REF.: RESOLUCION MINISTERIAL No. 596 DE 07-07-2000 QUE DISPONE LA CONFORMACION DEL COMITE DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE REFORMA Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION ADUANERA.

---

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la Resolución Ministerial No. 596 de 07-07-2000 que dispone la conformación del Comité de Seguimiento del Programa de Reforma y Modernización de la Administración Aduanera.

  
Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

ATC/rlc



REPÚBLICA DE BOLIVIA  
*Ministerio de Hacienda*

**COPIA LEGALIZADA**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL 596**

**La Paz, 07 JUL. 2000**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo 25279 de 28 de enero de 1999, se aprobó el Programa de Reforma y Modernización de la Administración Aduanera, designando al Ministerio de Hacienda como responsable máximo de su implementación.

Que la citada norma constituyó el Comité del Programa como máxima instancia de coordinación institucional y supervisión del cumplimiento de los planes establecidos, objetivos y actividades del Programa; conformado por el Ministro de Hacienda; Viceministro de Política Tributaria; un representante del sector privado en el Consejo Nacional de Aduanas; el Director del Servicio Nacional de Aduanas y el Coordinador del Programa.

Que mediante Decreto Supremo 25587 de 19 de noviembre de 1999 se designó a la Aduana Nacional en sustitución del Ministerio de Hacienda, como responsable máximo de la implementación del Programa de Reforma y Modernización de la Administración Aduanera, aprobado mediante Decreto Supremo 25279 de 28 de enero de 1999.

Que es preciso conformar el Comité del Programa de acuerdo a las normas legales vigentes y con el propósito de optimizar la coordinación institucional que permita el logro de los objetivos de la Reforma.

**POR TANTO:**

El Ministro de Hacienda en uso y ejercicio de las facultades conferidas por ley.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conformar el Comité de Seguimiento del Programa de Reforma y Modernización de la Administración Aduanera, de la siguiente manera:

- Presidente del Comité: El Presidente del Directorio de la Aduana Nacional.
- Secretario del Comité: El Gerente General de la Aduana Nacional

*[Firma]*



COPIA ORIGINALIZADA

REPÚBLICA DE BOLIVIA

*Ministerio de Hacienda*

- Otros miembros del Comité:

- El Viceministro de Política Tributaria del Ministerio de Hacienda.
- Dos miembros del Directorio de la Aduana Nacional.
- El Coordinador del Programa.
- Dos representantes designados por la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.

**SÉGUNDO:** Hasta la designación del Coordinador del Programa se cursarán invitaciones a los financiadores del Programa para que asistan y participen de las reuniones del Comité.

**TERCERO:** El Comité constituirá la máxima instancia de coordinación institucional y de supervisión del cumplimiento de los planes establecidos, objetivos y actividades del Programa; quedando facultado a realizar todo acto para el cumplimiento de estas funciones.

**CUARTO:** El Presidente será el responsable del cumplimiento de los objetivos y funciones del Comité; bimestralmente elevará un informe al Ministro de Hacienda y Directorio de la Aduana Nacional de las actividades realizadas, avances del Programa y tareas programadas. Propondrá al Ministerio de Hacienda a través del Directorio de la Aduana Nacional toda observación, sugerencia o recomendaciones que deban ser adoptadas por el gobierno nacional para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.

**QUINTO:** El Comité tendrá amplias atribuciones y sin limitaciones en la supervisión de los planes establecidos y aprobados; propondrá al Presidente Ejecutivo y Directorio de la Aduana Nacional sugerencias, modificaciones, ampliaciones, cambios, plazos y otros establecidos en el Programa de Reforma y que considere convenientes y oportunos; podrá también proponer la redefinición de los planes y objetivos del Programa.

**SEXTO:** El Comité se reunirá regularmente cada 15 días en la sede de la Aduana Nacional, y podrá fijar reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades y circunstancias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ORIGINAL FIRMADO POR:  
Eduardo Antelo Collinero

Original Firmado por:  
Llc. Ronald MacLean Abaroa